

**Llamado a Concurso externo de
oposición, méritos y antecedentes
para la provisión de un puesto
para el cargo: Profesional
Científico (PC2) Arquitecto
Regional – Centro**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición, méritos y antecedentes, para la provisión del cargo Arquitecto Regional Centro, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2 a desempeñarse en la Región Centro y lista de prelación. La designación definitiva en el cargo quedará supeditada a la efectiva generación de la vacante.

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley N° 18.125 de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV Ley N°19.462 y los acuerdos vigentes.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Arquitecto Regional, Escalafón PC2 GANV 12. La **Región Centro, está integrada por los departamentos de Durazno, Flores, Florida, San José y por la fracción del departamento de Canelones ubicada al norte de la Ruta Nacional N° 11.**

Función	Arquitecto Regional
GANV	12
Puestos a proveer	1
Región de desempeño	Centro
Horario	40 horas semanales*
Remuneración nominal*	\$ 127.624**

*El trabajo efectivo es de 7:30 horas, según lo previsto en el Art. 4 (Horario) del Reglamento de Asistencia y Asiduidad.

**Sueldo nominal a la fecha del llamado.

Se abonará adicionalmente de forma mensual partida de alimentación correspondiente a \$ 20.312 nominales (valor a la fecha del llamado).

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER

2.1 NOMBRE: Arquitecto Regional

2.2 DEPENDEN DE: Gerente de Área, División o Jefe de Departamento que se le asigne.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Departamentos incluidos en la zona dónde desempeñará las funciones: Zona Centro (comprende los departamentos de Durazno, Flores, Florida, San José y la fracción del departamento de Canelones ubicada al norte de la Ruta Nacional N° 11).

La zona antes definida puede modificarse de acuerdo a las necesidades de la ANV.

Los aspirantes deberán acreditar residencia en una ciudad del departamento de Durazno, la cual será considerada como sede de base. Quienes no residan en dicho departamento al momento de la inscripción deberán acreditar residencia en los departamentos de Flores, Florida o San José y presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometan a fijar residencia en el departamento de Durazno en caso de resultar designados para el cargo.

En caso de licencia o ausencia por cualquier motivo de compañeros arquitectos regionales podrán actuar a pedido de la superioridad en localidades extrazona.

El reintegro de gastos de traslados y de manutención, se regirá por el “Reglamento General de Reintegro de Gastos a Personal perteneciente al Escalafón ANV y contratado en Régimen de Arrendamiento de Servicios”.

2.5 FINALIDAD DEL PUESTO

Tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento global de los programas desde el Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; dependiendo del Departamento de Contralor y Seguimiento de Programas de la ANV, a quien reportará directamente los resultados de su desempeño.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- Supervisar y certificar los avances de las obras

- Realizar los controles necesarios a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los términos del contrato entre las empresas, la ANV y/o MVOT, incluyendo los estándares de calidad estipulados
- Elaborar los avances físicos mensuales de acuerdo a los criterios establecidos por la ANV, en las fechas establecidas por los pliegos
- Controlar las planillas de aportes al BPS, siendo requerida su autorización como condición para el pago de las leyes sociales por parte de la ANV.
- Elaborar las Actas en forma conjunta con algún técnico del Departamento de Contralor de Programas quien también firmará las mismas.
- Realizar las visitas/inspecciones necesarias para llevar un control adecuado de los programas. Cuando deba desplazarse dentro de la localidad de residencia lo hará por sus propios medios; cuando deba hacerlo a otras localidades dentro de la Región, serán de aplicación los mecanismos vigentes para los funcionarios de la ANV.

Según figura en el Reglamento Interno de Reintegro de Gastos. Art. 4-Utilización de vehículo propio-

“Para las gestiones de la ANV en las que resulte más conveniente, por razones de buena administración, así como en aquellos otros casos excepcionales, imprevistos o urgentes, en que resulte imprescindible el uso del vehículo propio, el personal encomendado tendrá derecho a percibir una partida destinada a reintegrar parcialmente dicho uso. Los casos de conveniencia, excepcionales, imprevistos o urgentes, deberán ser autorizados por el personal con cargo de Gerente de Área o Gerente de División. A tales efectos, deberá acreditarse que el vehículo se encuentra asegurado contra todo riesgo y al día con los pagos correspondientes.

El valor del reintegro que se establece será equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio de venta al público de un litro de nafta, por cada kilómetro de recorrido.

Se abonarán recorridos que superen los 30 kilómetros de la localidad del lugar habitual de trabajo.”

- Realizar el análisis y desarrollo de los proyectos y programas asignados, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables.
- Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados.

- Analizar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de
- Cooperativas de Viviendas o ejecución de Obras por Contrato y demás programas que se le asignen.
- Estudiar las obras por contrato (PPT MVOT, Convenios con otras Instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudio de las ofertas y elaboración de informes con los contenidos necesarios para efectuar las recomendaciones del caso.
- Estudiar e informar los proyectos ejecutivos presentados en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen por cuenta del Departamento.
- Participar en comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.
- Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, haciendo una evaluación integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
- Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos ejecutivos de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y suscripción de documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción.
- Realizar evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
- Controlar el trabajo del personal semitécnico.
- Avances y certificaciones de obra, registro en el libro de obra de las observaciones realizadas en el proceso de supervisión y/o dirección de obra.
- Análisis de precios y ofertas.
- Redacción de memorias y especificaciones para llamados.
- Realizar toda otra función afín al cargo que le sea encomendada.

3. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: Formación y Experiencia.

2- Oposición (Prueba de Conocimiento, Psicolaboral y Entrevista Complementaria)

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente. El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% de su valoración y el mínimo de aprobación del concurso será el 70% del total.

(Bases Generales de ingreso de la Agencia Nacional de Vivienda, Punto 3. - Metodología del Concurso de Oposición y Méritos Punto -3.2 Etapas de la evaluación de candidatos).

4. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

4.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante. **El requisito excluyente de formación curricular no generará puntaje.**

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

Formación curricular

- Poseer título habilitante de Profesional Arquitecto egresado de la Udelar o Universidades reconocidas por el MEC o con títulos revalidados ante el mismo.

Experiencia

- Experiencia laboral comprobable mínima de 5 años en tareas asociadas a las Actividades/Responsabilidades descriptas en estas Bases (punto 2.6). En el caso de que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo periodo, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Residencia

- Residir en el departamento de Durazno. Quienes no residan en dicho departamento al momento de la inscripción deberán acreditar residencia en los departamentos de Flores, Florida o San José y presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometan a fijar residencia en el departamento de Durazno en caso de resultar designados para el cargo.
- **Libreta de Conducir**

4.2 A valorar: Son aquellos factores que, a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados en la medida en que se entienda que aportan para el ejercicio de la función.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- **Formación extracurricular**
- b- **Experiencia laboral**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ETAPA	Puntos
Control de requisitos excluyentes	N/A(*)
Verificación de la documentación requerida	N/A(*)
Valoración de Méritos y Antecedentes	30 puntos
Oposición	70 puntos
Total	100 puntos

5.1 Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

5.2 Verificación de documentación requerida

Toda información que NO se encuentre declarada en los formularios de inscripción de Méritos y Antecedentes; NO se avale con los comprobantes correspondientes (excluyentes, formación curricular, formación extracurricular y experiencia laboral) al momento de solicitar la documentación declarada en el formulario, no será tenida en cuenta.

5.3. ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

El mínimo de aprobación de la presente etapa será el 60% de su valoración

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

(Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia - últimos 10 años.	18
Total	30

a-Formación extracurricular (12 puntos).

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Cursos de proyecto y dirección de obras de arquitectura y programas de vivienda
- Cursos de normativas municipales vinculadas a la vivienda
- Cursos de topografía, movimientos de suelos, tasaciones de inmuebles

- Cursos de formulación y evaluación de detalles constructivos, sistemas constructivos, implantación de obra y organización operativa de la obra y su proceso constructivo
- Cursos de proyectos y ejecución de obras civiles, de estructura e infraestructura
- Cursos de proyectos y ejecución de instalaciones sanitarias y eléctricas
- Cursos de acondicionamiento térmico en los edificios
- Sustentabilidad y energías renovables.
- Cursos asociados a vivienda y hábitat.
- Cursos de Seguridad edilicia y en obra
- Cursos de Decreto 500/991
- Cursos de patologías de la construcción
- Cursos de estándares de desempeño de la Vivienda de Interés Social
- Cursos relacionados al prevencionismo
- Cursos en Gestión de Calidad
- Cursos en programación, presupuestación, análisis de cronogramas, metrajes, planificación, seguimiento y control de obras
- Cursos de capacitación en herramientas informáticas avanzadas, Paquete Office/Word/Excel/MS Project, Autocad, Programas de diseño Cad, Building Information Modeling (BIM), etc.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante (sin límite de fecha). A estos efectos, la formación extracurricular computable tendrá un tope máximo de 900 (novecientas) horas. Se otorgarán 12 (doce) puntos al concursante que acredite la mayor cantidad de horas de formación validada, prorrateándose el puntaje de los restantes concursantes en forma proporcional a partir de este valor.

Los cursos cuyos certificados expresen su duración en jornadas y no en horas serán computados a razón de 5 (cinco) horas por jornada, considerándose un mínimo de 3 (tres) jornadas.

A los efectos del presente llamado, se considerarán pertinentes y susceptibles de valoración aquellos cursos cuyas temáticas guarden relación directa con las tareas, responsabilidades y competencias asociadas al cargo objeto del concurso, por entenderse que contribuyen al mejor desempeño de la función.

(Bases Generales de Ingreso a la Agencia Nacional de Vivienda, punto 5. Criterios de Valoración).

b- Experiencia laboral (18 puntos).

Se valorará la experiencia en los últimos 10 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, en particular aquella generada en el ámbito público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 10 años).

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos	1,8 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años.
Otras experiencias laborales afines	1,5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años
Total	18 puntos

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

ETAPA 2. Oposición (máximo de 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos): a los postulantes que hayan alcanzado los primeros quince (15) lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes en virtud del ranking resultante en orden decreciente, producto del puntaje acumulado hasta el momento, siempre y cuando hayan superado el mínimo establecido.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	35 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	10 puntos
Total	70 puntos

El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de ellas. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2)

a) Prueba técnica o de conocimientos (35 puntos)

Puntaje mínimo de aprobación: 21 puntos.

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos.

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez (10) primeros lugares, siempre y cuando

hayan alcanzado los mínimos establecidos y se encuentren en condiciones de obtener el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- Orientación a resultados.
- Compromiso con la Institución.
- Orientación al Cliente Interno/Externo.
- Compromiso con el aprendizaje.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Trabajo en equipo.
- Organización y planificación.
- Compromiso con la tarea.
- Comportamiento ético.
- Capacidad ejecutiva.

La ANV podrá contratar a terceros para la realización de esta instancia. El Tribunal del Concurso recibirá los informes psicolaborales resultantes con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia, en función de los niveles de desarrollo de las competencias, de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 6.99 puntos)
- apenas satisfactorio (7 a 14.99 puntos)
- satisfactorio (15 a 18.99 puntos)
- muy satisfactorio (19 a 22.99 puntos)
- destacado (23 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará la nómina de los postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista), siempre y cuando hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido y se encuentren en condiciones de obtener el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso.

c) Entrevista Complementaria (10 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al llamado.

6.EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir la experiencia laboral. En caso de mantenerse el empate, se realizará un sorteo.

7. NOMINA DE POSTULANTES CALIFICADOS

La nómina se conformará con quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos en cada una de las etapas del proceso y hayan obtenido un puntaje total igual o superior a 70 puntos y tendrá una vigencia de 24 meses.

8. TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre dentro del proceso concursal, así como los resultados finales a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

10. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

10.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV, el Estatuto del funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

10.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. Para ingresar a la ANV se requiere:

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

2. Incompatibilidades:

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3. Prohibiciones:

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

10.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

10.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la homologación por parte del Directorio, período durante el cual éste podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

11. INSCRIPCIÓN *

1° La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:
Completar el formulario disponible en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/> a partir del **día 29 de setiembre hasta el 14 de octubre del 2026 inclusive hasta las 23:59:59 horas**. El mismo tiene carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.
Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación en correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 50 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en vínculo de cualquier naturaleza, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

2° Una vez que se haya efectuado el sorteo, será enviado vía mail a aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, el método de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar los

cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las presentes Bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado el formulario, contiguo a un link de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

3° Presentación de documentación:

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, serán convocados a presentar de forma presencial:

1. Formulario de Méritos y Antecedentes. El mismo se enviará por mail con link de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
2. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente y escolaridad de egreso, así como toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes
3. Constancia de residencia en el departamento de Durazno. Quienes no residan en dicho departamento al momento de la inscripción deberán acreditar residencia en los departamentos de Flores, Florida o San José y presentar una Declaración Jurada mediante la cual se comprometan a fijar residencia en el departamento de Durazno en caso de resultar designados para el cargo.
4. Libreta de conducir.
5. Copia de cédula de identidad vigente.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en **“Instructivo para presentar documentación a llamados externos”** publicado en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/>

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla” y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

12. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de selección es de carácter reservado, por lo tanto, la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.
